



SOLICITUD DE REFRENDO, RESELLO O REPOSICIÓN DEL REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, CORRESPONSABLE O PERITO.

México, D.F., a _____ de _____ de 201_____.

Si los informes, declaraciones o documentos proporcionados por el particular resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetará al principio de buena fe (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Art. 32).

SOLICITANTE

El que suscribe _____
Apellido paterno _____ Apellido materno _____ Nombre (s) _____

Con registro No. _____, solicito: REFRENDO RESELLO REPOSICION

Domicilio profesional y medio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal:

Calle _____ No. _____ Colonia _____

Delegación _____ C.P. _____ Teléfono _____ E-mail _____

Domicilio Fiscal:

Calle _____ No. _____ Colonia _____

Delegación _____ C.P. _____ Teléfono _____ E-mail _____

R.F.C. _____ CURP _____

Forma de pago _____ No. de referencia _____

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 24 fracción XVI y 27 fracción XI.
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 7 fracciones XXV y XXVI, 61 y 92.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 50 A fracción X.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículo 3 fracción V, 35 fracción VIII, 39 fracción IV y 40 fracción II.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano.- Artículo 86, 87 y 93 fracción V.
- Código Fiscal del Distrito Federal.- Artículo 337.
- Regla Séptima inciso a) de las "Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asigne a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos para el ejercicio 2014", publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2014 y nota aclaratoria al aviso por el que se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por conceptos de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Organos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos publicado en el mismo Órgano de difusión de fecha 26 de febrero de 2014.
- Código Fiscal de la Federación.- Artículo 29.

REQUISITOS

- 1.- Presentar carnet original para su reposición; en caso de robo o extravío, el acta levantada ante la autoridad competente del Gobierno del Distrito Federal.
 - 2.- Carta original del Colegio Profesional correspondiente, acreditando la vigencia. *
 - 3.- Reporte de responsivas que suscribió en el periodo a reportar. **
 - 4.- Cubrir la cuota correspondiente.
 - 5.- Dos fotografías de frente recientes tamaño infantil, a color, con vestuario formal (en caso de refrendo o reposición).
- * En el caso de Perito en Desarrollo Urbano, no se requiere.
** En el caso de Perito en la Explotación de Yacimientos, no se requiere.

VIGENCIA

Tres años, válido con el resello anual correspondiente.

Director Responsable de Obra, Corresponsable o Perito.

Firma

SIN TEXTO
